

BOLETÍN MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA



MES DE ABRIL 2018

Intendente

Néstor Daniel Salibi

Secretario de Hacienda

Emilio Nicolás Marcolongo

Secretario de Gobierno

Gaspar Luis Correa

Secretario de Desarrollo y Gestion

Alejandro Rodolfo Pereyra

Secretario de Servicios Publicos

Luis Antonio Chaves

Secretario de Obras Publicas y Privadas

Luis Ignacio Sanchez

Secretario de Seguridad Ciudadana

Enrique AntoniiioDeanquin

Honorable Concejo Deliberante

Presidente

Arguello Sergio

Concejales

Monica Alejandra Muñoz

Gerardo Felippa

Kondratiur Iris Laura

AndresDiazYofre

NicolasMartinezDalke

Maria Alicia Vogliotti

Secretaria

Miriam Edith ABT

Honorable Tribunal de Cuentas

Presidente

Silvia Gladis Bertoldi

Vocales

Mario Eduardo Cahves

Martin Zamareño

Secretaria

Claudia Gasparini

Mendiolaza, 03 de Abril de 2018

VISTO

La alarmante situación que atraviesa la localidad con la invasión y proliferación de escorpiones,

Y CONSIDERANDO

Que se ve en riesgo la salud de la población aledaña al sector de depósito de ramas y planta de transferencia de basura, devenido hoy en basural a cielo abierto.

Que se torna imprescindible la erradicación en forma inmediata y definitiva de ese basural.

Que este Cuerpo entiende que deben tomarse medidas inmediatas que no excedan de 24hs a fines de lograr lo citado anteriormente.

Que de no procederse con la urgencia imprescindible del caso veríamos avanzar la proliferación de estos arácnidos, tornándose cada vez más difícil su control. Se acompaña a estos fines el informe del Biólogo Camilo Mattoni.

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 780 / 2018

Art.1º) DECLARESE la Emergencia Ambiental y Sanitaria por el término de 90 días en todo el ejido de la localidad de Mendiolaza por los motivos expuestos en los considerandos.

Art.2º) ARBITRENSE en forma inmediata las medidas necesarias tendientes a dar participación a los estamentos provinciales correspondientes, para su inmediata aplicación.

Art.3º) COMUNÍQUESE, publíquese, dése copia al Registro Municipal y ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 03 de Abril de 2018.-

Miriam ABT

Secretaria

Sergio Argüello

Presidente

Mendiolaza, 18 de Abril 2018.-

ORDENANZA

COMPRA CAMION COMPACTADOR NACION LEASING

VISTO

La necesidad de continuar con el programa de Actualización del Parque Automotor, en este marco se ha dispuesto suscribir un nuevo contrato de Leasing, para la compra de Un Camión compactador de carga trasera de similares características al que se cuenta en el parque automotor actual;

Y CONSIDERANDO

Que, es necesario continuar con la actualización del Parque Automotor de la Municipalidad a los fines de brindar un servicio acorde a las exigencias actuales de nuestra comunidad.-

Que, estos vehículos que se proponen contratar tienen la finalidad de reemplazar aquellos que por su antigüedad no se encuentran en condiciones de afectarlos a la prestación de un servicio exigente.-

Que, esta Municipalidad a suscripto contratos con Nación Leasing, obteniendo de dicha entidad financiera calificación para acordar un nuevo contrato teniendo fundamentalmente en cuenta la capacidad de pago de esta administración y la conducta en el cumplimiento de los contratos suscriptos anteriormente.-

Que, el Departamento Ejecutivo Municipal solicita autorización para tramitar ante Nación Leasing una operación de leasing para el arrendamiento con opción a compra de un camión marca Iveco, con compactador de carga trasera marca Econovo 0 Km.-

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 781 / 2018

Art.1º:

AUTORIZASE al Sr Intendente Municipal Néstor Daniel Salibi DNI 30.121.502 y al Secretario de Hacienda Emilio Nicolás Marcolongo DNI 11.196.467 a tramitar una operación de LEASING con Nación Leasing S.A. para el arrendamiento con opción a compra de Un Camión marca Iveco modelo 170E22 0 Km, con compactador de carga trasera marca Econovo modelo ANDRES 17 Industria Argentina. Por la suma aproximada de Pesos Dos millones setenta y ocho mil (\$ 2.078.000,00), cediendo en Garantía y como medio alternativo de pago el cobro de los ingresos mensuales que percibe la Municipalidad de Mendiolaza, correspondiente al cobro Tasas Varias, que se acreditan en la Cuenta Corriente Bancaria N° 980/9 del Banco Roela –Sucursal San Martín de la Ciudad de Córdoba.-

Art 2º:

El pago mensual del canon de arrendamiento del contrato que se autoriza suscribir conforme a lo establecido en el artículo anterior se debitara automáticamente de la cuenta corriente de la Municipalidad de Mendiolaza N° 082/20 del Banco Nación Argentina –sucursal Unquillo Provincia de Córdoba habilitada a estos efectos .-

Art 3º:

Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Abril de 2018.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 18 de Abril de 2018

Comisión Vecinal Bº LOS CIGARRALES

VISTO:

La solicitud de convalidar la conformación de la Comisión Vecinal de Barrio Los Cigarrales;

Y CONSIDERANDO:

Que fueron cumplimentados los requerimientos que establece la Ordenanza 697/2016 sobre Comisiones Vecinales,

Que el Concejo Deliberante de Mendiolaza rubricó el Libro de Actas presentado por la Comisión,

Que para dar cumplimiento al art. 4) de la Ordenanza 697/2016 y al art. 26) del Reglamento de Comisiones Vecinales vigente es necesario sancionar la ordenanza particular reconociendo a dicha Comisión,

Que es atribución de este cuerpo de acuerdo al Art.30) inc 6) de la Ley Orgánica Municipal N° 8102, Reglamentar la organización y funcionamiento de Comisiones Vecinales,

POR ELLO

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA

SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 782 / 2018

Artículo 1º: Por medio de la presente, y a todos los efectos, queda oficialmente reconocida la Comisión Vecinal de Barrio Los Cigarrales conformada de acuerdo al Acta constitutiva que como ANEXO I forma parte integrante de la presente Ordenanza.

Artículo 2º: A partir de la presente, la Comisión Vecinal de Barrio Los Cigarrales, queda autorizada a realizar todas las actividades y gestiones para cumplir con sus funciones y objetivos de acuerdo a la Ord. 697/2016 y el Reglamento de Comisiones Vecinales.

Artículo 3º: Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 18 de Abril de 2018.

Mendiolaza, 18 de Abril de 2018

ORDENANZA
ADHERIR A LA LEY PROVINCIAL Nº 10491

VISTO:

La Ley Provincial 10.491 que en su artículo 10º invita a los municipios y comunas a adherir a la norma; la gran cantidad de personas circulan con estos vehículos en nuestra ciudad; y la necesidad de garantizar la seguridad vial de los ciclistas.

CONSIDERANDO:

Que desde el Municipio creemos necesario que se implementen políticas tendientes a garantizar la seguridad vial de los ciclistas, quienes son junto a los peatones los más vulnerables al transitar por las calles.

Que, en materia vial, no debemos referirnos a accidentes, debemos ser conscientes que siempre se trata de siniestros, y como tales no son algo azaroso, sino que pueden ser evitados mediante la adopción de medidas de prevención correctas.

Que el artículo 1º de la ley a la que proponemos adherir establece como objetivos: *"... promover, fomentar, proteger y regular el uso de la bicicleta como medio de transporte alternativo y no contaminante en todo el territorio de la Provincia de Córdoba..."*.

Que, asimismo, su artículo 4º crea: *"el Programa Provincial de Seguridad Vial para Ciclistas, con la finalidad de: a) Desarrollar las políticas tendientes a garantizar la seguridad vial de los ciclistas; b) Implementar campañas de concientización y sensibilización destinadas a toda la sociedad, respecto a la necesidad de proteger a los ciclistas; c) Promover en quienes soliciten por primera vez o renueven su licencia para conducir automotores, valores que generen conductas de respeto y seguridad hacia la circulación vial de los ciclistas; d) Comunicar y difundir toda la información relacionada a la problemática de la seguridad vial de los ciclistas; e) Promover la adecuación de vías para la circulación exclusiva de ciclistas, en cualquiera de sus formas, ya sean ciclovías o carriles especiales, y f) Desarrollar campañas de concientización orientadas a los ciclistas respecto a la necesidad de su parte de la observancia irrestricta de las normas de tránsito vigentes"*.

Que queremos promover un cambio cultural sobre la seguridad vial de los ciclistas, concientizando a nuestros vecinos sobre la necesidad de reducir la violencia vial y sus efectos, promoviendo cambios de conducta con el objeto de lograr una movilidad sostenible y segura.

Que en tal sentido la bicicleta como medio de transporte ofrece numerosos beneficios entre ellos: no ser contaminante para el medio ambiente, ayuda a evitar embotellamientos de tránsito, ayuda a la economía doméstica y constituye un ejercicio saludable.

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 783 / 2018**

Artículo 1º:

ADHIÉRESE el Municipio de Mendiolaza a la Ley Provincial 10.491.

Artículo 2º:

Comuníquese, publíquese, dése al registro municipal y archívese.

Dada en la Sala del Honorable Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión ordinaria de fecha 18 de Abril de 2018.

Mendiolaza, 18 de Abril de 2018

ORDENANZA
ADHERIR LEY PROVINCIAL Nº 9841

VISTO

La Ley Provincial 9841 de Regulación de los Usos del Suelo en la Región Metropolitana de Córdoba -Sector Primera Etapa; y la falta de una Ordenanza que establezca un Plan de Ordenamiento Territorial;

Y ante el fenómeno del crecimiento poblacional exponencial de las últimas décadas y por consiguiente el crecimiento inmobiliario (consecuencia del colapso en el Departamento Capital);

CONSIDERANDO:

Que resulta indispensable resolver una planificación sustentable con medidas que tienen que ver con la urbanización y la preservación del ambiente;

Que la norma a la que proponemos adherir "*regula los usos del suelo y pone en vigencia el "Plan Metropolitano de Usos del Suelo -Sector Primera Etapa-", en el espacio geográfico que contiene el anillo de Circunvalación Metropolitano y las localidades relacionadas con este componente vial"*.

Que dentro de dichas localidades se encuentra la ciudad de Mendiolaza, y ya han adherido a la norma Villa Allende, Unquillo, Río Ceballos y Malvinas Argentinas entre otros.

Que establece como objetivos en su artículo 3º "*a) Preservar, promover y recuperar atributos ambientales en su dimensión social, cultural, productiva, ecológica, paisajística y urbanística de la región; b) Coadyuvar a la utilización racional y prudente de los recursos evitando su depredación, atento al compromiso y responsabilidad para con los tiempos y generaciones futuras; c) Establecer políticas de Estado y planes de mediano y largo plazo compartidos por las diferentes áreas competentes del Estado Provincial y las municipalidades y comunas involucradas espacialmente en el ámbito de aplicación; d) Favorecer la integración regional, la coherencia y la previsibilidad en el proceso de desarrollo, según modelos acordados y preestablecidos; e) Definir instrumentos de planificación para la gestión del territorio, según mecanismos institucionales que garanticen la participación ciudadana y el tratamiento ínterjurisdiccional; f) Impulsar mecanismos y procedimientos de integración y coordinación entre el Estado Provincial y las municipalidades y comunas de la región para la planificación y gestión del territorio, y g) Facilitar la toma de decisiones para orientar inversiones y definir prioridades en los sectores públicos y privados"*;

Que asimismo, en sus arts. 14º y 15º establece que la Dirección Provincial de Catastro previo a considerar proyectos de mensuras, subdivisiones, loteos y/o urbanizaciones, pedirá la factibilidad municipal y la aprobación por parte de la Secretaría de Ambiente de la Provincia. También se solicitará la aprobación por parte de la Subsecretaría de Recursos Hídricos.

Que el artículo 13º invita a las municipalidades y comunas *a adherir a la presente Ley que pone en vigencia el "Plan Metropolitano de Usos del Suelo -Sector Primera Etapa-". Las jurisdicciones locales dictarán las normas particulares complementarias que establecerán los criterios y ajustes necesarios para su aplicación, definiendo aspectos vinculados a la ocupación del suelo, fraccionamiento de la tierra y otros relacionados con el objeto de la presente Ley.*

POR ELLO

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA Nº 784 / 2018**

Art. 1º) ADHIÉRESE el Municipio de Mendiolaza a la Ley Provincial 9841 de Regulación de los Usos del Suelo en la Región Metropolitana de Córdoba - Sector Primera Etapa.

Art. 2º) COMUNIQUESE, publíquese, dése al Registro Municipal y Archívese.

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Abril de 2018.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

MENDIOLAZA, 18 de Abril de 2018

ORDENANZA
MEJORA SALARIAL A EMPLEADOS MUNICIPALES

FUNDAMENTOS:

En distintas etapas de diálogo con el Sindicato de Empleados Municipales, este D.E.M. acordó mejoras salariales para el año 2018.-

El acuerdo consiste en un incremento sobre los sueldos básicos vigentes del 30%, que se abonara a partir del mes de Marzo hasta el mes de Febrero de 2019 en cinco (5) cuotas (marzo, Junio, Agosto, Octubre y Noviembre) conforme a las escalas que regirán para los próximos meses y que se adjuntan al presente proyecto;

El Adicional No Remunerativo actualmente es de pesos dos mil (\$ 2.000,00) se incrementa pesos trescientos (\$ 300,00) retroactivo al mes de Enero, quedando fijado para el año 2018 en la suma de Pesos dos mil trescientos (\$ 2.300,00).-

Estas mejoras en los salarios del personal responden a lo acordado con el Sindicato Local según Acta Acuerdo que se adjunta, el cual se puede llevar a cabo gracias a la adecuada administración municipal.-

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE MENDIOLAZA
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA N° 785 / 2018

Art. 1º.-

DISPONESE una recomposición salarial a partir del 1º de Marzo de 2018 a todo el personal permanente municipal, que consiste en incorporar a los sueldos básicos un incremento del treinta por ciento (30%) sobre los sueldos básicos vigente al 28 de Febrero del corriente año en cinco (5) cuotas iguales, de acuerdo a las escalas salariales que se adjuntan que forman parte integrante de la presente Ordenanza.-

Art. 2º.-

APRUEBASE las escalas de sueldos básicos y categorías del personal permanente que regirá para los meses de marzo, Junio, Agosto. Octubre y Noviembre de 2018 para cada uno de los meses citados, según los Anexos I al V que forman parte integrante de la presente ordenanza.-

Art. 3º.-

FIJASE retroactivo al mes de Enero en la suma de Pesos dos mil trescientos (\$ 2.300,00) el Adicional no remunerativo para el año 2018.-

Art. 4º.-

Comuníquese, publíquese, dese al registro municipal y archívese-

Dada en la Sala del Concejo Deliberante de Mendiolaza en Sesión Ordinaria de fecha 18 de Abril de 2018.-

Miriam ABT
Secretaria

Sergio Argüello
Presidente

Mendiolaza, 3 de Abril de 2018.-

DECRETO Nº 12/2018

VISTO:

La Ordenanza Nº 779/2018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 26 de Marzo de 2018 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 27 de Marzo del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, con fecha 6 de marzo fue comunicado a este D.E.M. de la sanción de la Ordenanza 779/2018, para su examen, promulgación y publicación.-

Que para su examen, la Ordenanza fue remitida a la Asesora Letrada de la Municipalidad, Abogada Sandra Ferracane, cuyo informe se cita a continuación :

“ANALISIS

- a) *Como primera observación, notamos que la Ordenanza en estudio parte de la definición de los “emprendimientos urbanísticos” del Código civil y Comercial de la Nación, posterior a la reforma, por lo que los conceptos no coinciden con el Código de Edificación, Ocupación, Uso y Fraccionamiento del suelo de la localidad de Mendiolaza (ORDENANZA 519/2009 y modif.)*

EL ART 2073 del Código Civil y Comercial de la Nación, específicamente define conjuntos inmobiliarios o emprendimientos urbanísticos cerrados, siendo una incongruencia con los fines de la Ordenanza en estudio, diferenciar el aumento de la población según se trate de barrios cerrados o abiertos.- Lo que genera un trato desigual a igualdad de situaciones, que en este caso es el crecimiento de la población.-

La histórica animosidad de algunos miembros del Concejo a los barrios cerrados, no puede traducirse y plasmarse en legislación que, so pretexto de defensa de intereses generales, solo logra conseguir una pretensión individual en contra de determinados emprendimientos.-

Si el problema es el desmedido aumento de población, no debería importar en qué tipo de urbanización se radiquen, ya que según estadísticas, la producción de basura domiciliaria es similar en barrios abiertos o cerrados.- Comienza considerando “cualquier tipo de emprendimientos urbanísticos” y luego los define como los conjuntos inmobiliarios, lo que genera una confusión y ambigüedad insuperable.-

- b) *Como segundo punto, considerar la suspensión como medida paliativa, tampoco se entiende, si lo que se pretende es solucionar un problema actual en crisis, como es el destino final de RSU.- Se define PALIATIVO, como lo que mitiga, suaviza o atenúa el dolor o los efectos negativos de algo. No se evidencia como se podría lograr abordar este propósito en lo inmediato con esta ordenanza, cuando hay otras medidas que podrían al menos haberse*

analizado, tal como fue planteado por el DEM, en relación a un cronograma especial de recolección de poda, que vería sus efectos en forma inmediata, aunque es una medida menos populista.-

Cual es el verdadero fundamento de dicha Ordenanza? Cual es su espíritu?

Si el objetivo es trascender en los medios de comunicación masivos y redes, el objetivo está cumplido. Si en cambio, es respetar el mandato del pueblo que los eligió para pensar en todos, solo queda como una pulseada política para enfrentar al ejecutivo, pero que no soluciona, ni siquiera esboza una solución, a los problemas que nos aquejan.-

En especial, creo les cabe la responsabilidad a los concejales que pertenecen a partidos, que a su vez gobiernan en otras orbitas de poder, que tienen experiencia de lo que significa gobernar y conciliar con la oposición en temas trascendentes para el pueblo, y que por otra parte, tienen acceso a colaborar en las gestiones que solitariamente realiza el intendente ante la Provincia y la Nación.-

Un pueblo necesita de un trabajo constante, coherente, y por sobretodo una visión de futuro que contemple a todos los habitantes de la ciudad y a todos los que legítimamente quieren habitar el suelo de Mendiolaza.-

El ambiente, y ninguno de sus componentes y recursos, pueden segmentarse en un ejido municipal.- Mientras en las localidades vecinas se permiten fraccionamientos de menores superficies, Mendiolaza se ha mantenido diferenciada con exigencias mayores, que en definitiva se traducen en mejores condiciones para todos.-

Tambien el tema de los RSU, ha sido y sigue siendo una preocupación del DEM, a través de incesantes gestiones a los fines de lograr un tratamiento regional, que es optimo a los fines de hacerlo sustentable.-

c) Por otra parte, la Ordenanza en estudio establece la suspensión de: “Autorizaciones de Prefactibilidad, Visación Previa y Aprobación Final para nuevos Emprendimientos Urbanísticos en la ciudad de Mendiolaza”, en una fórmula que no diferencia distintas etapas de un procedimiento establecido por el Código de Edificación.

No puede considerarse, al menos para mi criterio como un “nuevo emprendimiento” un proyecto de urbanización que tiene otorgada prefactibilidad, que ha realizado diseño preliminar y posee toda la documentación completa para lograr la visación provisoria.-

Sin embargo la falta de claridad en el texto de la Ordenanza hace confusa su aplicación, y deja un margen que puede ocasionar conflictos y perjuicios que no han sido evaluados.-

La posible arbitrariedad e inconstitucionalidad de la Ordenanza en estudio, es otra de las razones que fundamentan el veto.

Puntualmente en el caso de LA CERCANIA, que tiene pendiente la aprobación de ordenanza particular, pero que ya ha cumplido con toda la legislación vigente, es más, cuenta con la conformidad del emplazamiento del espacio cedido a la Municipalidad (en cumplimiento del Art. 45) de un lote resultante del fraccionamiento, a través de la Ordenanza 770/2017 del Honorable Concejo Deliberante, para ser destinado a un polo educativo provincial.- Opino que no debería considerarse “nuevo Emprendimiento”

pero el texto de la Ordenanza en estudio, lo incluiría dentro de la suspensión por dos años.-

d) Que si bien acordamos en el diagnóstico sobre la situación de crecimiento desmesurado de la población, no es menos cierto que dicho fenómeno es común a toda la región.-

Quizas los desarrollistas que lotearon la zona de El Talar de Mendiolaza, hace mas de cincuenta años, no tenían dimensión de lo que iba a generarse una vez que estuvieran radicadas las familias que hoy allí viven y las que cotidianamente se incorporan.- El crecimiento de la población es un hecho que no puede detenerse por Ordenanza.- La ciudad crece, en la medida de la grandeza de su pueblo, y en especial de sus dirigentes, es que puede lograrse que este crecimiento sea ordenado y sustentable.-

Pidiendo las disculpas del caso, por el exceso de análisis en aspectos coyunturales, considero que la Ordenanza tal como fue sancionada debería ser vetada, sin perjuicio de poner en análisis del Honorable Concejo Deliberante un proyecto que contemple cuestiones esenciales al crecimiento ordenado y sustentable de la ciudad de Mendiolaza.-

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo ejercer el derecho de veto y de promulgación, en el caso previsto en el artículo 34;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-VÉTASE la Ordenanza N° 779/2018, por las razones y fundamentos desarrollados en los considerandos del presente.

Art. 2º.- Restitúyase al Concejo Deliberante la ordenanza vetada a los fines del correspondiente tratamiento por parte del Cuerpo.

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras Publicas y Privadas Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.

Mendiolaza, 03 de abril de 2018.-

DECRETO Nº 013/2018

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

Código	Part. a Incrementar	Presup.vgt.	Incremento	Presup..rectif.
1-1-2-6-18	Bocat mini carg 17	10.000.00	100.000.00	110.000.00
1-1-2-10-2	Productos Forrajeria	2.000.00	5.000.00	7.000.00
1-1-2-21-3	Insumos Def Civil	30.000.00	50.000.00	80.000.00
1-1-3-11-18	Reparacocat 17	10.000.00	10.000.00	20.000.00
1-1-3-14	Premios Adhes y otr	20.000.00	15.000.00	35.000.00
1-2-4-2	Con Org. Provin.	100.000.00	300.000.00	400.000.00
2-1-7-1	Maq Equipo	200.000.00	200.000.00	400.000.00
3-1-2-3-6	D. ConsEjAnt.	70.000.00	20.000.00	90.000.00
3-1-3-5	D. Ejer. Ant	450.000.00	300.000.00	750.000.00
6-1-3-19-3	Otros	5.000.00	5.000.00	10.000.00
	Total		1.005.000.00	

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Presup..vgte.	Disminuir	Presup.rectif.
1-1-2-12	Credito Ref Part.	3000.000.00	155.000.00	2.845.000.00
1-1-3-18	Credito Ref Part.	2900.000.00	25.000.00	2875.000.00
1-3-5-2-7	Credito Ref Part.	1000.000.00	300.000.00	700.000.00
2-1-7-13	Credito Ref. Part	500.000.00	200.000.00	300.000.00
3-1-2-3-6	CreditoRefPart.	180.000.00	20.000.00	160.000.00
3-1-3-1-4	Honor. Prof. -Centro	550.000.00	300.000.00	250.000.00
8-1-1-1-2-4	Credito Ref. Part.	50.000.00	5.000.00	45.000.00
	Total		1005.000.00	

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Doscientos un millones cuatrocientos setenta mil (201.470.000.00.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza. 18 de abril de 2018.-

DECRETO N° 014/2018

VISTO

La renovación del JURAMENTO A LA BANDERA, en memoria al hecho Histórico de la Jura realizada en nuestras Malvinas en el año 1982.

Y CONSIDERANDO

Que a tal fin se constituyó una comisión organizadora conformada por Veteranos de Malvinas y Funcionarios del Gabinete Municipal.

Que teniendo en cuenta el JURAMENTO realizado en su mayoría por la CLASE 1963 perteneciente a las distintas Fuerzas Armadas.

Que dicho juramento fue un hecho histórico que se realizó entre los días 24 y 26 de Abril del 1982, en pleno territorio de Malvinas, de nuestra Patria Argentina.

Que ese momento tan especial y emotivo vivido en pleno conflicto de GUERRA, es recordado permanentemente por quienes en el día de hoy lo sienten como hace 36 años.

Que ese momento patriótico de Juramento a nuestra BANDERA ARGENTINA, es desconocido por muchos argentinos, fundamentalmente por nuestros niños y adolescentes.

Que por la connotación del momento y el lugar de esa ceremonia histórica en nuestro Sur Argentino, es importante recordarla en este mes de abril.

Que en esta oportunidad se decidió REMEMORAR ESE MOMENTO EL DIA 27 DE ABRIL del corriente año a las 10 Hs, en el Polideportivo Municipal.

Que a tal fin se ha dispuesto invitar a todas las Fuerzas Armadas que deseen acompañar, a todos nuestros Veteranos y renovar el juramento a la Bandera, en el mismo acto.

Que la importancia que esto acto conlleva para toda nuestra Patria Argentina, por el ello el Intendente Municipal de la Ciudad de Mendiolaza.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

DECRETA

Art. 1°.-

DECLARAR ASUETO EDUCATIVO el día 27 de Abril, por Rememoración de la Jura de la Bandera Nacional en las Islas Malvinas con ASISTENCIA por parte de los Directivos, Docentes y Alumnos al Acto a realizarse a las 10:00 Hs en el Polideportivo Municipal.

Art. 2°.-

Notificar a los Directivos de las Instituciones Educativas de la Ciudad, a fin de tomar conocimiento del Alcance del Presente Decreto e informar debidamente a las Autoridades del Ministerio de educación.

Art. 3°.-

Invitar a todas las autoridades Nacionales, Provinciales y Municipales como así también a toda comunidad a participar y acompañar a nuestros Héroes de Malvinas en esta celebración en Honor a Nuestra PATRIA ARGENTINA

Art. 4°.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 5°.-

Comuníquese, publíquese, dese al Registro Municipal y archívese

Mendiolaza, 18 de abril de 2018.-

DECRETO Nº 015/2018

VISTO:

El Decreto Nº 65/2017

Y CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Nº 65/2017 incorpora el automóvil Peugeot modelo 206 X Line Sedan 5 puertas, dominio Nº HAO216, motor Nº 10DXDQ0037233, chasis Nº 8AD2AWJYUG068366 Color Rojo entregado a esta Municipalidad por el Tribunal Superior de Justicia, en los términos de Ley Nº 8550.-

Que, el mencionado vehículo estaba destinado al Área de Defensa Civil a cargo del Señor Cristian ALVAREZ, D.N.I. 17.629.832,

Que, las tareas que realiza el Área de Defensa Civil es para otro tipo de vehículo ;

Que, por tal motivo el D.E.M. realiza el traspaso del mencionado automóvil al Área de la Oficina de Faltas para las distintas tareas que realizan en el Área ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art.1º.-

TRANSFERIR el automóvil Peugeot modelo 206 X Line Sedan 5 puertas, dominio Nº HAO216, motor Nº 10DXDQ0037233, chasis Nº 8AD2AWJYUG068366 Color Rojo a la Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.

Mendiolaza, 19 de abril de 2018.-

DECRETO N° 016/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 781/2018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 18 de abril de 2018 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 19 de abril del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza N° 781/2018, referida a autorizar al D.E.M. a tramitar una operación de Leasing con Nación Leasing S.A. para el arrendamiento con opción a compra de un Camión marca Iveco modelo 170E22 0km con compactador.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de abril de 2018.-

DECRETO N° 017/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 782/2018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 18 de abril de 2018 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 19 de abril del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza N° 782/2018, referida a reconocer oficialmente la Comisión Vecinal de Barrio Los Cigarrales.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de abril de 2018.-

DECRETO Nº 018/2018

VISTO:

La Ordenanza Nº 783/2018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 18 de abril de 2018 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 19 de abril del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal Nº 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza Nº 783/2018, referida a adherir a la Ley Provincial 10491 , que trata de poder brindar seguridad vial a los ciclistas.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Seguridad Ciudadana Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de abril de 2018.-

DECRETO N° 019/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 784/2018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 18 de abril de 2018 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 19 de abril del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza N° 784/2018, referida a adherir a la Ley Provincial 9841, que trata de el Plan Metropolitano de Usos del Suelo –Primera Etapa.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Obras Publicas y Privadas Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de abril de 2018.-

DECRETO N° 020/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 785/2018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 18 de abril de 2018 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 19 de abril del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza N° 785/2018, referida a disponer una recomposición salarial a partir del 1ro. de marzo de 2018 y aprobar las escalas de sueldos básicos a todo el personal permanente municipal.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de abril de 2018.-

DECRETO N° 021/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 780/2018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 18 de abril de 2018 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 19 de abril del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgasela Ordenanza N° 780/2018, referida a declarar la emergencia ambiental y sanitaria por el termino de 90 días en todo el ejido municipal .-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Desarrollo y Gestión Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 26 de abril de 2018.-

DECRETO N° 022/2018

VISTO:

La Ordenanza N° 787/2018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 23 de abril de 2018 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 25 de abril del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 787/2018, referida a incorporar el inciso m) al art. 44 de la Ordenanza 603/2013 Estatuto del Empleado Municipal, cuyo texto quedara redactado de la siguiente forma: "m) Licencia por violencia, de Genero y Contra la mujer.-

Art. 2º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 26 de abril de 2018.-

DECRETO N° 0232018

VISTO:

La Ordenanza N° 788/2018, sancionada por el CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE MENDIOLAZA, con fecha 23 de abril de 2018 y notificada a este Departamento Ejecutivo Municipal el día 25 de abril del corriente año;

Y CONSIDERANDO:

Que, según lo establece el artículo 49º, inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal N° 8.102, es facultad del Departamento Ejecutivo su promulgación;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Promulgase la Ordenanza N° 788/2018, referida a fijar los aumentos de tarifas para el año 2018 del transporte público de pasajeros mediante la explotación privada (Remis Agencia).-

Art. 2 .-El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 30 de abril de 2018.-

DECRETO N° 024/2018

VISTO:

La Ordenanza General de Presupuesto en la cual se faculta al Departamento Ejecutivo a compensar las Partidas del Presupuesto General de Gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, es necesario compensar Partidas del Presupuesto General de Gastos Vigentes, al resultar insuficientes los créditos originales;

Que, existen Partidas de Refuerzo para compensar otras de la misma Partida Principal, lo cual no modifica el total de estas, tal como lo prescribe la Ordenanza de Presupuesto;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

D E C R E T A

Art. 1º.-

Compénsase las Partidas del Presupuesto de Gastos conforme al siguiente detalle:

I- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Incrementos:

Código	Part. a Incrementar	Presup.vgt.	Incremento	Presup..rectif.
1-1-3-6-10	Otros Alquileres	50.000.00	30.000.00	80.000.00
1-1-3-11-16	Repar. Maq.(esp v)	15.000.00	15.000.00	30.000.00
1-1-3-12-2	Serv Pub. Var.	100.000.00	400.000.00	500.000.00
1-1-3-14	Premios Adhes y otr	35.000.00	10.000.00	45.000.00
1-1-3-17	Deudas Ser Ejer. A	3600.000.00	800.000.00	4400.000.00
2-1-7-1	Maq Equipo	400.000.00	200.000.00	600.000.00
2-1-7-6	Herramientas	60.000.00	5.000.00	65.000.00
2-3-10-2-3	Amot D. Pacto F III	50.000.00	50.000.00	100.000.00
	Total		1510.000.00	

II- PRESUPUESTO GENERAL DE GASTOS - Disminución:

Código	Part. a Disminuir	Presup..vgte.	Disminuir	Presup.rectif.
1-1-3-18	Credito Ref Part.	2875.000.00	1255.000.00	1620.000.00
2-1-7-13	Credito Ref. Part	300.000.00	255.000.00	45.000.00
	Total		1510.000.00	

Art. 2º.-

Con la presente modificación no se altera el monto del Presupuesto General de Gastos vigente que se mantiene en la suma de Pesos Doscientos un millones cuatrocientos setenta mil (201.470.000.00.-).-

Art. 3º.-

El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Hacienda.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese y Archívese.-

Mendiolaza, 3 de Abril del 2018.-

R E S O L U C I O N 083/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Señora CANALE Agustina C.U.I.T.Nº 27-25733094-5 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Los Molles Nº 560 del Bº Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora CANALE Agustina ubicado en calle Los Molles Nº 560 de Bº Centro, la cual funcionara como ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS ARTESANALES, correspondiéndole el número de inscripción 1351 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 3 de Abril del 2018.-

R E S O L U C I O N 084/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Señora PIVA Peralta Natalia C.U.I.T.Nº 27-24473048-0 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Av. Malvinas Nº 789 L.34 "MendiolazaMall" del Bº El Perchel de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora PIVA Peralta Natalia ubicado en Av. Malvinas Nº 789 L.34 "MendiolazaMall" de Bº El Perchel, la cual funcionara como ELABORACION Y VENTA DE PRODUCTOS ALIMENTICIOS, correspondiéndole el número de inscripción 1402 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 03 de abril de 2018.-

R E S O L U C I O N 085/2018

VISTO:

La solicitud realizada por el Señor Ramirez Juan, D.N.I. 24.520.505 referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada manifiesta que el Señor Ramírez Juan de la necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de materiales para la construcción para la refacción de su vivienda;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señor Juan Ramirez;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres mil trescientos ochenta y cinco (\$3385,00) a la Señor Juan Ramirezpor los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Abril del 2018.-

R E S O L U C I O N 086/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Señora FARIAS Carla Giselle C.U.I.T. Nº 27-37524050-0 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle San Jose de Calasanz Nº 1700 L. 2 y 3 de Bº Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad PANADERIA-CAFETERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora FARIAS Carla Giselle ubicado en San Jose de Calasanz Nº 1700 L. 2 y 3 de Bº Centro, la cual funcionara como PANADERIA-CAFETERIA, correspondiéndole el número de inscripción 1408 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Abril 2018.-

R E S O L U C I O N 087/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. LOREFICE Raul Humberto C.U.I.T.Nº 20-16905572-7 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Av. Tissera Nº 4462 L.2 de Bº El talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad DESCARTABLES;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Sr. LOREFICE Raul Humberto ubicado en Av. Tissera Nº 4462 L.2 del Bº El Talar, la cual funcionara como DESCARTABLES, correspondiéndole el número de inscripción 1420 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Abril del 2018.-

R E S O L U C I O N 088/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor PEISOTO Hugo C.U.I.T.N ° 20-25044532-7 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Av. Tissera N° 4141 de B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad MINIMERCADO;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial del Señor PEISOTO Hugo ubicado en Av. Tissera N° 4141 de B° El Talar, la cual funcionara como MINIMERCADO, correspondiéndole el número de inscripción 1416 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de abril de 2018.-

R E S O L U C I O N N° 089/ 2018

VISTO:

El informe de la Oficina de Personal, respecto al comportamiento laboral en el curso del año 2017, de los empleados dependientes de esta Secretaria de Hacienda;

Y CONSIDERANDO:

Que, analizados los antecedentes de cada uno de los empleados, en cuanto al comportamiento laboral del año 2017, se tuvo en cuenta fundamentalmente lo referido a las inasistencia justificadas o no, atento a que ello depende de la voluntad del cumplimiento diario en sus tareas habituales, puesto que las carpetas medicas por enfermedad propia o de familiares a cargo, escapan a la voluntad del empleado de asistir a su labor diaria por lo tanto se exceptuó en el análisis en cuestión;

Que, sin duda todas estas prerrogativas están previstas en el Estatuto del empleado Municipal, por lo tanto no se trata de objetar ninguna de ellas sino poner de manifiesto y distinguir a aquellos que a pesar de contar con los mismos derechos cumplen diariamente con la tarea asignada y obviamente para ello deben asistir sin inasistencias por razones particulares:

Que, de este grupo de empleados (29 en total), se distinguen 1 en particular, que no tiene ninguna inasistencia por ningún causa (faltas justificadas o no o carpetas medicas), es decir que asistió todos los días del año 2017 a su lugar habitual de trabajo, no usufructuando prerrogativas previstas en el Estatuto del Empleado Municipal, por lo tanto esta actitud, mas allá de la obligación es digno de destacar.-

Asimismo de ese grupo de empleados se destacan otros dos, que no cuentan con inasistencias justificadas o injustificadas en todo el año 2017, que también se debe destacar en este análisis propuesto por esta Secretaria a los fines de destacar el cumplimiento a sus tareas habituales, todo ello surge del informe en cuestión;

Que, es intención de esta Secretaria destacar el cumplimiento de los empleados en la asistencia diaria a su tarea habitual, sin entrar en motivaciones salariales, para lo cual se legisla claramente la situación escalafonaria de cada uno de ellos;

Que, también es cierto que las inasistencias laborales generan un costo adicional para la administración municipal, por tanto es necesario destacar esta conducta y propender que la misma se multiplique dentro del ámbito de trabajo;

Que, asimismo se encuentra en plena vigencia el Escalafón para la administración municipal, el cual asegura la carrera administrativa y todos los buenos antecedentes laborales (como el presente caso) tienen un plus al momento de evaluar un ascenso o un concurso para acceder a una categoría superior;

Que, a estos efectos corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

POR ELLO:

**EL SECRETARIO DE HACIENDA DE LA MUNICIPALIDAD DE
MENDIOLAZA**

R E S U E L V E

Art. 1º.-

DISPONESE OTORGAR UNA MENCIÓN NOTORIA al empleado de la planta de personal permanente, dependientes de esta Secretaría de Hacienda Sr. LEONARDO RÍOS Administrativo de Ejecución II

Por su labor destacada en el cumplimiento de sus labores diarias sin inasistencias particulares justificadas o injustificadas, como tampoco Carpetas Médicas previstas en el Estatuto del Empleado Municipal-, durante el año 2017.-

Art. 2º.-

DISPONESE OTORGAR UNA MENCIÓN ESPECIAL a los empleados de la planta de personal permanente, dependientes de esta Secretaría de Hacienda Sra. NORMA MORENO Jefe de Departamento Rentas y Tesorería Sr. EZEQUIEL ORTEGA Administrativo de Ejecución II

Por su labor destacada en el cumplimiento de sus labores diarias sin inasistencias particulares justificadas o injustificadas previstas en el Estatuto del Empleado Municipal-, durante el año 2017.-

Art. 3º.-

Otorgase un incentivo por única vez de pesos tres mil (\$ 3.000,00) al empleado Leonardo Ríos y Pesos dos mil (\$ 2.000,00) a los empleados Norma Moreno y Exequiel Ortega, concepto de Asignación No Remunerativa.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a los citados empleados, entréguese copia de la misma y archívese en el legajo personal de cada uno de los empleados en cuestión.-

Sr. LEONARDO RÍOS Administrativo Ejecución II

Sra. NORMA MORENO Jefe de Departamento Rentas y Tesorería

Sr. EZEQUIEL ORTEGA Administrativo de Ejecución II

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.-

Mendiolaza, 18 de abril de 2018.-

R E S O L U C I O N 090 / 2018

VISTO:

El Expte. N° 0016/**0000000000I000015000**/2018;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° I00015000** de fecha **07/03/2018**, se constató la comisión de la falta establecida por Ordenanza 739/17 en el inmueble cuya identificación catastral es **01 02 123 018 000** lote **18** Manzana **26** de propiedad de **CALIGARIS ANA MARIA**; Que citado el infractor por el plazo de cinco (5) días el mismo no comparece, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución; Que del informe agregado surge que dicho inmueble tiene una superficie de **525 m2.-**

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **NUEVE MIL SIESCIENTOS (\$9600.00-)** a **CALIGARIS ANA MARIA** y/o a quien resulte propietario, arrendatario, poseedor y/o tenedor del inmueble IDENTIFICACION CATASTRAL **01 02 123 018 000** lote **18** Manzana **26**, como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la obligación de mantener la limpieza de los inmuebles baldíos en los términos de la Ordenanza 739/17, constatada por Acta N° **000015000.-**

Art. 2º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 4º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 19 de Abril de 2018.-

R E S O L U C I O N 091 /2018

VISTO:

Los Expedientes N° 0017/**000000000 OP 10256/2018** y N° 0017/**000000000 OP 10255/2018**;

Y CONSIDERANDO:

Que por Acta **N° OP 0010256/18**, de fecha **15/02/2018**, se constató la comisión de las faltas establecidas por Ordenanza 595/13 Código de Faltas, ART. 160, (" **El o los profesionales intervinientes, y/o constructores que no acataren la orden de paralización de obra o de clausura dispuesta por la autoridad de juzgamiento**") y ART. 157 (" **EL que iniciare obra, la ampliare, o modificare construcciones existentes sin haber obtenido el permiso de edificación**"), continuare con los trabajos de obra sin el aviso de avance de obra , será sancionado con multa cuyo mínimo se fija en el valor de **400 UM** y un máximo de **6.000 UM** . Se podrá además disponerse la paralización de la obra hasta tanto se subsane la falta, constatadas en acta **OP 10255** de fecha 8/02/2018, a **ALBRISI GONZALO /RODRIGUEZ EDUARDO V. propietario/s del inmueble Mza 11 lote 1 D.C. 0102034001000**;

Que citado el infractor/es por el plazo de cinco (5) días no comparecen, por lo que corresponde hacer efectivo los apercibimientos, y en consecuencia dictar resolución;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

IMPONER una multa de **CIEN MIL (\$100.000.-)** a, **ALBRISI GONZALO / RODRIGUEZ EDUARDO V. propietario/s del inmueble Mza 11 lote 1 D.C. 0102034001000** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la Ordenanza 595/13 ART. 160 del código de faltas Municipal (" **El o los profesionales intervinientes, y/o constructores que no acataren la orden de paralización de obra o de clausura**"), constatada por Acta N° **OP 10256/18-**.

Art. 2º.-

IMPONER una multa de **CIEN CINCUENTA MIL (\$150.000.-)** a, **ALBRISI GONZALO / RODRIGUEZ EDUARDO V. propietario/S del inmueble Mza11 lote 1 D.C. 0102034001000** como sanción pecuniaria como consecuencia de la infracción a la **Y Ordenanza 595/13 ART. 157 del código de faltas Municipal** (" **EL que iniciare obra, la ampliare, o modificare construcciones existentes sin haber obtenido el permiso de edificación**"), constatada por Acta N° **OP 10255/18-**.

Art. 3º.-

Notifíquese la presente resolución, estableciendo un plazo de **10 (diez)** días para el cumplimiento de la sanción, bajo apercibimiento de que vencido el mismo, se realizará la certificación de deuda y se iniciaran las acciones tendientes a su cobro.-

Art. 4º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Abril del 2018.-

R E S O L U C I O N 092/2018

VISTO

La nota presentada por la Dra. Arq Silvia Patricia Hernandez titular de la cátedra de equipamiento A, FAUD, UNC en la que solicita una ayuda económica.-

CONSIDERANDO

Que, en la citada nota se solicita una ayuda económica para solventar los gastos del stand, traslado de los materiales, iluminación, etc.,

Que, la cátedra de Equipamiento A de la facultad de Arquitectura de la UNC ha sido distinguida con un espacio/stand en el pabellón Satelite de la exposición del Mueble en Milán, el que se desarrollara del 17 al 22 de abril del corriente año ;

Que, para ser aceptados se enviaron los trabajos del año 2017 y una propuesta de exhibición;

Que el trabajo del concurso de ideas que se realizó bajo el convenio firmado con la facultad y la Municipalidad, Mercado de Culturas Mendiolaza; fue muy bien recibido y valorado y fueron seleccionados para mostrarlos en la feria;

Que, nuestro Municipio apoya las actividades desarrolladas por la facultad de Arquitectura de la UNC que nos representaran en este evento tan importante a nivel mundial;

Que existen partidas para hacer frente a la erogación que esta ayuda

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un Subsidio de Pesos Diez mil (\$ 10.000.-) a la Dra. Arq. Silvia Patricia Hernandez, por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Abril del 2018.-

R E S O L U C I O N 093/2018

VISTO:

La nota presentada por la Agrupación Gaucha "El Talar de Mendiolaza" representada por el Señor Ludueña Luis Alexander D.N.I. 33.572.324 en la que solicita una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, la misma solicita una ayuda económica para hacer frente a los gastos de traslado hasta la Ciudad de Jose C Paz Provincia de Buenos Aires, la que se realizó los días 31 de marzo y 1ro y 2do de abril del corriente año;

Que, esta agrupación, mantiene vivas nuestras más caras tradiciones nacionales, motivo por lo cual este D.E.M. no puede abstraerse a lo peticionado;

Que, nuestro Municipio apoya las actividades desarrolladas por esta Agrupación que nos representan en los distintos lugares de nuestra Provincia;

Que existen partidas para hacer frente a la erogación que esta ayuda representa;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un Subsidio de Pesos Dos mil (\$ 2.000.-) a la agrupación Gaucha El Talar de Mendiolaza por los motivos expuestos en el considerando

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Abril del 2018.-

R E S O L U C I O N 094/2018

VISTO:

La solicitud realizada por la Señora Villarreal Marisa Noemi ,
D.N.I.27.494.468 , referente a la solicitud de una ayuda económica ;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiesta que la Señora Villarreal Marisa Noemila necesidad de una ayuda económica para solventar gastos de desagote de cámara séptica de su casa;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado, dando así una respuesta favorable a la Señora Villarreal Marisa Noemi ;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Un mil setecientos (\$ 1.700.-) a la Señora Villarreal Marisa Noemi ,por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2 Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 12 de Abril del 2018.-

R E S O L U C I O N 095/2018

VISTO:

La nota presentada por la profesora de Danzas Folkloricas Sandra Patricia Paez D.N.I. 22.566-438 por la cual solicita una ayuda económica.-

Y CONSIDERANDO:

Que, la misma solicita una ayuda económica para hacer frente a los gastos de traslado hasta la Ciudad de La Falda Provincia de Cordoba al evento que se realizara del 18 al 20 de mayo en el que participaran los distintos Centros de Jubilados del a Provincia con sus Grupos de Danzas ;

Que, este Grupo de Danzas "Encuentro" del Centro de Jubilados de Mendiolaza, mantienen vivas nuestras mas caras tradiciones nacionales, motivo por lo cual este D.E.M. no puede abstraerse a lo peticionado;

Que, nuestro Municipio apoya las actividades desarrolladas por este Grupo de Danzas que nos representan en los distintos lugares ;

Que existen partidas para hacer frente a la erogación que esta ayuda representa;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un Subsidio de Pesos Dos mil quinientos (\$ 2.500.-) al Grupo "Encuentro" del Centro de Jubilados de Mendiolaza representada por la Profesora Sandra Patricia Paez, por los motivos expuestos en el considerando

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de abril de 2018.-

R E S O L U C I O N 096/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Sra. RIVEROS Estefanía C.U.I.T. N° 27-32370204-2 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Dos N° 113 del B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad FORRAJERIA-VENTA DE ART. DE LIMPIEZA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial de la Sra. RIVEROS Estefania ubicado en Calle 2 N° 113 del B° Los Cigarrales, la cual funcionara como FORRAJERIA-VENTA DE ART. DE LIMPIEZA, correspondiéndole el número de inscripción 1388 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de abril del 2018.-

R E S O L U C I O N 097/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Señora KFOURI Julieta Mariam C.U.I.T. Nº 24-36239373-2 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Calle Ruta Intermunicipal Oscar Cruzado KM 10 1/2 de Bº Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Bromatología y Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad DESPENSA-ALMACEN;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Señora KFOURI Julieta Mariam ubicado en Calle Ruta Intermunicipal Oscar Cruzado Km 10 1/2 de Bº Centro, la cual funcionara como DESPENSA-ALMACEN, correspondiéndole el número de inscripción 1406 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de abril de 2018.-

R E S O L U C I O N 098/ 2018

VISTO:

El Centro de Jubilados de la Localidad de Mendiolaza en la cual solicita una ayuda económica para solventar gastos;

Y CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Jubilados de la Localidad de Mendiolaza, manifiesta la necesidad de un subsidio mensual que será destinado para gastos de la administración del mismo ;

Que, atento a la realidad económica que atraviesan algunos sectores de la comunidad, este D.E.M. considera viable acceder a lo solicitado;

Que, consideramos pertinente realizar una ayuda económica de Pesos Tres mil quinientos (\$3.500.-), mensuales desde el mes de enero pasado hasta el mes de octubre inclusive del corriente año a fin de dar respuesta a lo solicitado por a dicho Centro.-

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA **R E S U E L V E**

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Tres mil quinientos (\$3.500.00.-) mensuales al Centro de Jubilados, a partir del mes de enero al mes de octubre del corriente año inclusive por los motivos expuestos en el considerando.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2- Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de Abril de 2018.-

R E S O L U C I O N 099/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Señor Weyenbergh Carlos Eduardo con C.U.I.T. N° 20-27457342-3 en la cual solicita la inscripción y habilitación de la actividad comercial sito en calle San Jose de Calasanz N° 1875 del B° Centro de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la documentación presentada y habiendo cumplimentado las mismas, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse para la actividad comercial rubro ACTIVIDAD INDEPENDIENTE;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de ubicado en calle San Jose de Calasanz N° 1875 del Barrio Centro, la cual funcionará como ACTIVIDAD INDEPENDIENTE, correspondiéndole el número de inscripción 1423 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de Abril 2018.-

R E S O L U C I O N 100/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Sra. Teverovsky Sandra Carolina con C.U.I.T. Nº 27-300116235-5 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Av. Tissera Nº 2488 de Bº El talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad VENTA DE ROPA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Habilitar la actividad comercial de la Sra. Teverovsky Sandra Carolina ubicado en Av. Tissera Nº 2488 del Bº El Talar, la cual funcionara como VENTA DE ROPA, correspondiéndole el número de inscripción 1404 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de Abril 2018.-

R E S O L U C I O N 101/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Canelo Omar Alberto con C.U.I.T. N° 20-22372496-6 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en calle 4 N° 334 de B° Los Cigarrales de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad de TALLER DE CHAPA Y PINTURA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial del Sr. Canelo Omar Alberto ubicado en Calle 4 N° 334 del B° Los Cigarrales, la cual funcionara como TALLER DE CHAPA Y PINTURA, correspondiéndole el número de inscripción 1421 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de Abril 2018.-

R E S O L U C I O N 102/ 2018

VISTO:

La nota presentada por el Sr. Schmidt Oscar Raul con C.U.I.T. N° 20-12698799-5 en la cual solicita la Habilitación de la actividad, con domicilio en Av. Tissera N° 663 Local 7 de B° El Talar de esta localidad;

Y CONSIDERANDO:

Que, de la inspección efectuada al citado establecimiento y habiendo cumplimentado las condiciones de Seguridad, se desprende que el mismo se encuentra en condiciones de habilitarse la actividad de PINTURERIA;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1°.-

Habilitar la actividad comercial del Sr. Schmidt Oscar Alberto ubicado en Av. Tissera N° 663 Local 7 del B° El Talar, la cual funcionara como PINTURERIA, correspondiéndole el número de inscripción 1395 del registro de esta Municipalidad.

Art. 2°.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Hacienda Municipal.-

Art. 3°.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza, 27 de Abril 2018.-

R E S O L U C I O N 103/ 2018

VISTO:

La donación de una rueda rotaria que efectuara el Distrito 4815 de Rotary Internacional, "Fundación Distrito Rotario", con motivo del aniversario del Centenario de la Institución y para la difusión de la marca rotaria;

Y CONSIDERANDO:

Que los proyectos que desarrolla esta Institución tiene por objeto colaborar en actividades que por su trascendencia educativa, social y cultural, propendan al impacto en la sociedad civil, en consonancia con su misión, Rotary Internacional es una organización mundial de voluntarios compuesta de líderes empresariales y profesionales universitarios y no universitarios, que prestan servicio humanitario en sus comunidades y promueven el desarrollo de la buena voluntad y la paz;

Los rotarios organizados en más de 200 países y regiones geográficas, llevan a cabo proyectos para abordar los problemas del mundo actual, incluidos el analfabetismo, las enfermedades, la pobreza y el hambre, la falta de agua potable y el deterioro del medio ambiente, a la vez que fomenta la aplicación de elevadas normas de ética en sus respectivos campos,

La Fundación Rotaria es la entidad privada del mundo que otorga el mayor número de becas educativas internacionales, sufragando anualmente el intercambio de más de 1000 becarios que cursan estudios en el extranjero y desempeñan el papel de embajadores culturales, Rotary también colabora con siete prestigiosas universidades del mundo a fin de proveer la oportunidad de obtener una maestría en estudios sobre la paz y la resolución de conflictos;

Que la rueda rotaria es el logo de la marca presente en infinidad de comunidades mundialmente conocida por los viajeros de todas partes;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Instrumentar las acciones necesarias para que ña rueda rotaria recibida en donación sea instalada en la rotonda de acceso a la ciudad de Mendiolaza por ruta E53 construyéndose un mural que a los mismos fines la identifique

Art. 2º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 3º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.-

Mendiolaza. 27 de abril de 2018.-

R E S O L U C I O N 104/ 2018

VISTO:

La nota presentada por la Señora Diaz Viviana D.N.I. 22.560.860 , referente a la solicitud de una ayuda económica;

Y CONSIDERANDO:

Que, en la citada nota manifiesta que su hija Martina Araya Díaz, desarrolla una actividad deportiva Atletismo;

Que, como su madre manifiesta en la nota debe practicar en un gimnasio y deben abonar una cuota mensual ;

Que, en la nota solicita una ayuda económica para hacer frente al arancel que le cobra el gimnasio;

Que, este D.E.M. es sensible a los requerimientos económicos con fines deportivos, entendiendo que estas actividades favorecen el sano crecimiento físico y mental de las venideras generaciones;

Que, uno de los objetivos de la gestión municipal ha sido dar respuesta positiva a tales requerimientos;

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE MENDIOLAZA

R E S U E L V E

Art. 1º.-

Otorgase un subsidio por la suma de Pesos Setecientos (\$ 700.-) a la Señora Viviana Diaz , D.N.I. 22.560.860, para su hija Martina Araya Díaz , por los motivos expuestos en los considerandos.-

Art. 2º.-

Los gastos que demande el cumplimiento de lo establecido en la presente Resolución serán imputados en la Partida 1-3-5-2-3-1-2-Otros Subsidios del Presupuesto de Gastos vigente.-

Art. 3º.-

La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Gobierno Municipal.-

Art. 4º.-

Notifíquese de lo dispuesto en la presente Resolución a la Secretaria de Hacienda para su cumplimiento.-

Art. 5º.-

Comuníquese, Publíquese, Protocolícese, y Archívese.

CITACIONES

La Oficina de Faltas de la Municipalidad de Mendiolaza, en el expediente I 14093

CITA Y EMPLAZA a MAERO DIEGO ANDRES.

EN SU CARÁCTER DE TITULAR/POSEEDOR/RESPONSABLE DEL INMUEBLE DESIGNACION CATASTRAL 0101003008000 CONSTATADO CON MALEZAS SEGÚN ACTA I 14093 EN INFRACCION A LAS ORDENANZAS 458/2007 Y 739/2017, POR EL TERMINO DE CINCO (5) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ÚLTIMO DIA DE PUBLICACION, COMPAREZCA, FORMULE DESCARGO Y OFREZCA LA PRUEBA QUE CONSIDERE PROCEDENTE, BAJO APERCIBIMIENTO DE DICTAR RESOLUCION CON LA IMPOSICION DE LA MULTA Y LA CORRESPONDIENTE SANCION PECUNARIA Y EN CASO DE CORRESPONDER SE ORDENE LA LIMPIEZA POR LA ADMINISTRACION MUNICIPAL A CARGO DEL PROPIETARIO.- FDO.: SANDRA FERRACANE – ASESORA LETRADA.- A LOS FINES DEL ARCHIVO DE LAS ACTUACIONES, PODRÁ REALIZAR LA LIMPIEZA DEL INMUEBLE, CONJUNTAMENTE CON EL PAGO VOLUNARIO DE LA MULTA (ART 4º).- **El pago de la multa no lo exime de adecuarse a las Resoluciones vigentes.-**

Edicto n° 2 ABRIL /2018 - FECHA DE NOTIFICACION 30/04/2018:

Teléfonos Útiles

- Centro Salud 644500
- Seguridad Ciudadana 644400
- Policía 438143
- Bomberos Voluntarios 644428
- Cooperativa de Agua 491364
- Cultura 644.008
- Rentas 595437
- Desarrollo Social 644040
- Ipem 317 439210
- Escuela Primaria 438149
- Centro de Jubilados 486139
- Guardería 595220



Domicilio: Av. Malvinas N° - C.P. 5107- Córdoba – Argentina
T.E. 03543- 644801
Email: municipalidad@mendiolaza.gov.ar

